

## 49a. SESION PLENARIA

*Celebrada el martes 19 de noviembre de 1946, a las 16 horas*

### INDICE

	<i>Página</i>	<i>Página</i>	
111. Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social ( <i>continuación</i> ) .....	141	116. Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Informe de la Tercera Comisión. Resolución .....	143
112. Elección de tres miembros de la Comisión de Cuotas: remisión del tema a la Quinta Comisión .....	142	117. Aplicación de los artículos 11 y 12 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Sexta Comisión. Resolución ....	143
113. Composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Informe de la Quinta Comisión. Resolución ..	142	118. Traspaso a las Naciones Unidas de las funciones y atribuciones ejercidas anteriormente por la Sociedad de las Naciones en virtud de acuerdos internacionales, convenios y protocolos sobre estupefacientes. Informe de la Tercera Comisión. Resolución .....	144
114. Utilización por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) de los derechos de propiedad de la Sociedad de las Naciones en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual. Informe de la Quinta Comisión. Resolución .....	142	119. Recomendación al Consejo de Seguridad para que examine de nuevo ciertas solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas. Informe de la Primera Comisión. Resolución .....	146
115. Gastos de viaje de los miembros de las Comisiones del Consejo Económico y Social. Informe de la Quinta Comisión. Resolución .....	143	120. Reglamento para la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas. Informe de la Primera Comisión. Resolución .....	147

*Presidente: Sr. P.-H. SPAAK (Bélgica).*

### 111. Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social (*continuación*)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Continuemos ahora con la cuestión de la elección de seis miembros del Consejo Económico y Social.

Hasta el presente, han sido elegidos cuatro miembros de los seis: Estados Unidos de América, Venezuela, Nueva Zelandia y Líbano. Tenemos que elegir dos más.

Los cuatro países que obtuvieron el mayor número en la última votación fueron: Turquía, los Países Bajos, Yugoslavia y la República Socialista Soviética de Bielorrusia. Estos son, por lo tanto, los únicos países por los cuales se puede votar en esta tercera elección. Toda cédula que contenga más de dos nombres será declarada nula.

Ruego a los señores Pérez Cisneros y Papanek que desempeñen las funciones de escrutadores.

*(Se procede a votación secreta.)*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La votación ha terminado. Invito a los señores escrutadores a contar los votos.

*(Los escrutadores proceden a contar los votos.)*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Número de miembros votantes ..	52
Cédulas en blanco o nulas .....	0
Número de votos emitidos .....	52

La mayoría requerida de dos tercios es, por lo tanto, de 35.

El número de votos obtenidos es el siguiente:

	<i>Número de votos</i>
Países Bajos .....	29
Turquía .....	28
República Socialista Soviética de Bielorrusia .....	25
Yugoeslavia .....	22

En vista de que ninguno de los países ha obtenido la mayoría requerida de dos tercios, efectuaremos una cuarta votación.

*(Se procede a votación secreta.)*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La votación ha terminado. Invito a los señores escrutadores a contar los votos.

*(Los escrutadores proceden a contar los votos.)*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Número de miembros votantes ..	52
Cédulas en blanco o nulas .....	0
Número de votos emitidos .....	52

La mayoría requerida de dos tercios es, por lo tanto, de 35.

El número de votos obtenidos es el siguiente:

	<i>Número de votos</i>
Turquía .....	29
República Socialista Soviética de Bielorrusia .....	28
Países Bajos .....	28
Yugoeslavia .....	19

Ninguno de los países ha obtenido la mayoría de dos tercios.

Por consiguiente, querría saber si la Asamblea consideraría conveniente o no posponer para más tarde la quinta votación que debe efectuarse, a fin de permitir a las delegaciones que discutan la cuestión y traten de encontrarle solución. Si continuamos haciendo como hasta el presente, podríamos pasar aquí toda la tarde sin alcanzar ningún resultado. Por consiguiente, propongo — y esto no viola el estatuto ni nuestro reglamento — que suspendamos la quinta votación y las subsiguientes que pudieran ser necesarias hasta la celebración de la próxima sesión plenaria de la Asamblea.

**Decisión:** *La proposición del Presidente queda aprobada.*

**112. Elección de tres miembros de la Comisión de Cuotas. Remisión del tema a la Quinta Comisión (documento A/144)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Varias delegaciones me han pedido que proponga a la Asamblea General el envío de este tema del programa a la Quinta Comisión, la que, no habiendo sido consultada sobre este asunto, no ha podido emitir opinión.

**Decisión:** *La proposición queda aprobada.*

**113. Composición de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Informe de la Quinta Comisión. Resolución (documento A/193)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente punto del orden del día es el informe de la Quinta Comisión acerca de la composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Anexo 33).

Tiene la palabra el Sr. Aghnides, representante de Grecia, Relator de la Quinta Comisión.

Sr. AGHNIDES (Grecia), Relator (*traducido del inglés*): No creo que sea necesario explicar detalladamente el procedimiento que hemos seguido para nombrar esta Comisión.

Todos Vds. conocen los artículos respectivos del reglamento y todos conocen también el mandato que recibimos de la Asamblea General en la primera parte de su primer período de sesiones,<sup>1</sup> así como el resultado de las deliberaciones en que Vds. acordaron enviar este punto a la Quinta Comisión. En conformidad con la resolución de la Asamblea y las disposiciones del reglamento, efectuamos la elección y el nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Me limitaré, por lo tanto, a leer la resolución y a someterla a la consideración de Vds. Espero que acepten Vds. la siguiente proposición presentada por la Quinta Comisión con relación a esto:

*"La Asamblea General,*

**"1. Declara** elegidos miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 40 del reglamento provisional, a las siguientes personas:

Sr. Thanassis AGHNIDES (Grecia)  
Sr. André GANEM (Francia)  
Sr. C. L. HSIA (China)  
Sr. Valentín I. KABUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
Sr. S. K. KIRPALANI (India)  
Sr. Olyntho MACHADO (Brasil)  
Sr. G. MARTÍNEZ CABAÑAS (México)  
Sir William MATTHEWS (Reino Unido)  
Sr. Donald STONE (Estados Unidos de América)

**"2. Declara** a los siguientes:

Sr. O. MACHADO  
Sir William MATTHEWS  
Sr. D. C. STONE,  
elegidos por un período de tres años.

<sup>1</sup> Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, página ...

**"3. Declara** a los siguientes:

Sr. Thanassis AGHNIDES  
Sr. C. L. HSIA  
Sr. Valentín I. KABUSHKO,  
elegidos por un período de dos años."

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión.

**Decisión:** *El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

**114. Utilización por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) de los derechos de propiedad de la Sociedad de las Naciones en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual. Informe de la Quinta Comisión. Resolución (documento A/196)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El próximo punto del orden del día es la discusión del informe de la Quinta Comisión acerca de la utilización por la UNESCO de los derechos de propiedad de las Naciones Unidas en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual (Anexo 34).

Tiene la palabra el Sr. Aghnides, Relator de la Quinta Comisión.

Sr. AGHNIDES (Grecia) Relator (*traducido del inglés*): Este es un asunto muy sencillo. No voy a leer la primera parte de este informe porque estoy seguro de que todos Vds. lo han leído ya. Sólo voy a leer el proyecto de resolución:

*"La Asamblea General,*

**"1. Recomienda** que, tan pronto como se establezca definitivamente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tome a su cargo, como dispone el párrafo 2 del artículo XI de su carta, las funciones y actividades del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual que puedan desarrollarse dentro del campo de acción contemplado en el programa aprobado en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tal como consta en el proyecto de acuerdo<sup>2</sup> entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en conformidad con los términos del Artículo 63 de la Carta de las Naciones Unidas;

**"2. Recomienda, además,** que antes del 31 de diciembre de 1946 se concierte un acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Instituto, a fin de facilitar que la primera asuma las funciones y actividades mencionadas en el párrafo 1 de la presente resolución;

**"3. Invita** al Secretario General a que autorice a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a utilizar los bienes del Instituto, transferidos por la Sociedad de las Naciones a las Naciones Unidas, a fin de asegurar, bajo los auspicios de dicha Organización, la continuidad de la labor

<sup>2</sup> Documentos A/77, A/77/Corr.1, y A/77/Corr.2.

desarrollada por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.”

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la resolución presentada por la Quinta Comisión.

**Decisión:** *La resolución queda aprobada por unanimidad.*

**115. Gastos de viaje de los miembros de las Comisiones del Consejo Económico y Social. Informe de la Quinta Comisión. Resolución (documento A/197)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El próximo punto del orden del día es el informe de la Quinta Comisión sobre los gastos de viaje de los miembros de las Comisiones del Consejo Económico y Social (Anexo 35).

Tiene la palabra el Sr. Aghnides, Relator.

Sr. AGHNIDES (Grecia), Relator (*traducido del inglés*): Nuestra Comisión examinó dos proposiciones. Una, del Consejo Económico y Social; la otra, de la delegación de los Estados Unidos de América. Después de discutirlo, la Quinta Comisión rechazó el proyecto de resolución del Consejo Económico y Social por 28 votos contra 5. En una segunda votación, adoptó la primera parte de la proposición de los Estados Unidos de América. Voy a leer a Vds. el texto del proyecto de resolución:

*“La Asamblea General resuelve que:*

“Los gastos efectivos de viaje de los miembros de las Comisiones y Subcomisiones del Consejo Económico y Social, tanto de ida como de vuelta de las reuniones de las Comisiones o Subcomisiones, y los gastos efectivos de viaje incurridos en servicio de las Comisiones y Subcomisiones, serán asumidos por el presupuesto de las Naciones Unidas. Las máximas asignaciones de viaje de ida y vuelta a las reuniones de cada Comisión o Subcomisión, se limitarán al equivalente del transporte en primera clase por un servicio público autorizado y según itinerario aprobado, desde la ciudad capital del Estado Miembro hasta el lugar en que se reúna la Comisión o Subcomisión y no comprenderá el pago de gasto de subsistencia, a menos que se hallen incluidos en la tarifa oficial para el viaje en primera clase del servicio público de transporte. Los gastos efectivos de viaje serán reembolsados a cada Miembro mediante un reajuste en la cuota anual que le corresponda.”

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución.

**Decisión:** *La resolución queda aprobada por unanimidad.*

**116. Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Informe de la Tercera Comisión. Resolución (documento A/192)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora vamos a discutir el informe de la Tercera Comisión sobre las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Anexo 36).

Tiene la palabra la Sra. Lionaes, representante de Noruega, Relatora de la Tercera Comisión.

Sra. LIONAES (Noruega), Relatora (*traducido del inglés*): En nombre de la Tercera Comisión, presento a la Asamblea General el proyecto de resolución concerniente a las sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Todos Vds. saben de la admirable labor desarrollada por estas sociedades, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra. Su labor es una de las más nobles manifestaciones de la solidaridad humana; testimonio de ella son el mejoramiento de la salud, la prevención de las enfermedades y la mitigación de los sufrimientos en todo el mundo. La obra de solidaridad internacional realizada por estas sociedades contribuye efectivamente a cimentar el concepto de comprensión y paz entre las naciones.

En consideración de la ayuda inestimable de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el alivio de las necesidades humanas, la Tercera Comisión aprobó unánimemente el proyecto de resolución presentado por la delegación belga a propósito de dichas sociedades. Este proyecto encarece que se respete en todo momento el carácter voluntario e independiente de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y que se tomen las medidas necesarias para mantener el contacto entre las de todos los países.

He aquí el texto del proyecto de resolución:

*“La Asamblea General llama la atención de los Miembros de las Naciones Unidas sobre el hecho de que los siguientes propósitos son de interés especial, a saber:*

*“a) Que dichos Miembros deberían alentar y fomentar el establecimiento y la cooperación de las sociedades nacionales voluntarias de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja debidamente autorizadas;*

*“b) Que en todo tiempo y en todas circunstancias se respete el carácter voluntario e independiente de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, siempre que tales instituciones sean reconocidas por sus respectivos Gobiernos y lleven a cabo su tarea de acuerdo con los principios de los Convenios de Ginebra y de La Haya y con el espíritu humanitario de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;*

*“c) Que se tomen las medidas necesarias para asegurar en todos los casos el mantenimiento en todos los países del contacto entre las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a fin de facilitar a éstas el cumplimiento de su misión humanitaria.”*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se somete la propuesta a votación.

**Decisión:** *Por unanimidad queda aprobada la propuesta.*

**117. Aplicación de los artículos 11 y 12 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Sexta Comisión. Resolución (documento A/191)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente punto del orden del día es el informe de la Sexta Comisión sobre la aplicación de los Artículos 11 y 12 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Anexo 37).

Tiene la palabra el Sr. Bailey, representante de Australia, Relator de la Sexta Comisión.

El Sr. BAILEY (Australia), Relator (*traducido del inglés*): El informe de la Sexta Comisión es de carácter técnico. Ya se ha distribuido a los miembros de la Asamblea. Creo que el Presidente no desea que dé lectura sino al texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del informe. Hélo aquí:

*"La Asamblea General,*

*"Aprueba el informe sobre la aplicación de los Artículos 11 y 12 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, presentado por la Sexta Comisión;*

*"Resuelve aprobar provisionalmente el siguiente artículo, a condición que el Consejo de Seguridad exprese su conformidad al respecto:*

*Artículo 99a*

*"Toda reunión de la Asamblea General celebrada de acuerdo con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia con el propósito de elegir miembros de la Corte continuará hasta que los candidatos que sean necesarios para llenar todas las plazas vacantes hayan obtenido mayoría absoluta de votos en uno o varios escrutinios.*

*"Transmite para su estudio el anterior artículo al Consejo de Seguridad."*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se somete el proyecto de resolución a votación.

**Decisión:** *Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución.*

**118. Traspaso a las Naciones Unidas de las funciones y atribuciones ejercidas anteriormente por la Sociedad de las Naciones en virtud de acuerdos internacionales, convenios y protocolos sobre estupefacientes. Informe de la Tercera Comisión. Resolución (documento A/194)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente punto del orden del día es el informe de la Tercera Comisión sobre la transferencia de las facultades ejercidas por la Sociedad de las Naciones en virtud de los acuerdos, convenios y protocolos internacionales en materia de estupefacientes (Anexo 38).

Tiene la palabra la Sra. Lionaes, Relatora.

Sra. LIONAES (Noruega), Relatora (*traducido del inglés*): Al presentar el informe de la Tercera Comisión deseo decir algunas palabras acerca de la importancia del asunto sometido a nuestra consideración.

La fiscalización internacional de estupefacientes y la administración internacional que se ocupa de estos asuntos se basan actualmente en la resolución del Consejo Económico y Social del 16 de febrero de 1946, por la cual se establece la Comisión de Estupefacientes y en los seis tratados internacionales mencionados en el documento que tenemos a la vista.

Setenta países contraen obligaciones en virtud de dichos tratados, los cuales, junto con las convenciones por las que se crearon la Unión Pos-

tal Universal y la Cruz Roja, figuran entre los tratados internacionales que han sido objeto de mayor número de ratificaciones.

La aplicación íntegra de cinco de los tratados sobre estupefacientes exigía una acción conjunta de algunos órganos de la Sociedad de las Naciones, tales como el Consejo, la Comisión Consultiva sobre Tráfico del Opio y otras Drogas Nocivas y la Secretaría General.

Con la disolución de la Sociedad fué necesario, en primer lugar, tomar disposiciones provisionales para asegurar la continuidad de la fiscalización internacional de los estupefacientes y, en segundo lugar, proceder a efectuar las modificaciones necesarias en los textos de los tratados, con el fin de reemplazar los órganos de la Sociedad de las Naciones con los correspondientes órganos de las Naciones Unidas.

Respecto de las medidas provisionales necesarias para asegurar la continuidad de la fiscalización internacional, quiero mencionar la excelente labor realizada por el Secretario General quien, actuando en conformidad con las decisiones tomadas por la Asamblea General en el curso de la primera parte de su presente período de sesiones, llevó a cabo todas las medidas provisionales necesarias. Así pues, la Comisión de Estupefacientes se reunirá próximamente en Lake Success y el Comité Central Permanente del Opio y el Órgano de Fiscalización, constituidos de acuerdo con las Convenciones de 1925 y de 1931, respectivamente, continúan funcionando sin interrupción.

Con respecto a los cambios efectuados en los tratados internacionales, el Consejo Económico y Social y su Comité de Redacción estudiaron muy cuidadosamente las enmiendas que había que hacer y pidieron al Secretario que examinara el trabajo hecho por ellos y llamara la atención a la Asamblea acerca de cualesquier otros cambios que pudieran ser necesarios.

El resultado de su labor consta en documentos que fueron sometidos a la consideración de la Tercera y de la Sexta Comisiones de la Asamblea. En su excelente informe presentado a la Tercera Comisión, la Sexta Comisión, habiendo sugerido algunas ligeras modificaciones, se declaró completamente satisfecha de los aspectos jurídicos del proyecto de Protocolo y de sus anexos. En vista de ello, la Tercera Comisión aprobó el informe que ahora examina la Asamblea y en que figura un proyecto de resolución junto con un proyecto de Protocolo y de anexo, redactados por el Consejo Económico y Social, en el que se han tomado en consideración los cambios recomendados por la Sexta Comisión.

Quiero felicitar y rendir las gracias al Consejo Económico y Social, a su Comité de Redacción y a la Secretaría por la labor que han realizado.

Sin embargo, para que la fiscalización internacional de los estupefacientes tenga fundamento jurídico tenemos que hacer algo más que aprobar el informe y el Protocolo y su anexo. Debemos hacer que este último entre en vigor sin tardanza alguna.

El artículo 7 del Protocolo dispone que las enmiendas hechas a los tratados internacionales sobre estupefacientes entrarán en vigor cuando una mayoría de las partes signatarias de cada tratado se haya adherido al Protocolo.

El Consejo Económico y Social, por lo tanto, ha instado a que el Protocolo se firme sin demora y la Tercera Comisión ha suscrito su petición; el Secretario General ha pedido a los Miembros de las Naciones Unidas que, en el presente período de sesiones, den a sus representantes amplios poderes para lograr este objeto. Si, como lo ha pedido el Consejo Económico y Social, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que sean parte en convenciones internacionales sobre estupefacientes firman el Protocolo en el presente período de sesiones, entrará en vigor inmediatamente y la fiscalización internacional de estupefacientes, que hasta el presente ha dado excelentes resultados, continuará funcionando sin interrupción.

Ahora someto el informe de la Tercera Comisión a la aprobación de la Asamblea, junto con el informe de la Sexta Comisión, la resolución, el Protocolo y su anexo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Tesemma, representante de Etiopía.

Sr. TESEMMA (Etiopía) (*traducido del inglés*): El Gobierno de Etiopía ha seguido por muchos años, con la más grande atención, los esfuerzos internacionales tendientes a reprimir el tráfico ilícito de estupefacientes y desea, por todos los medios, aportar su más completa cooperación al logro efectivo de los altos ideales que han sido guía de los esfuerzos hechos en este sentido durante más de un siglo.

Debido a las diversas condiciones que creó la guerra, la posición exacta de Etiopía respecto de las convenciones fundamentales de 1912, 1925, 1931 y 1936, no ha sido hasta ahora muy clara. A fin de aclarar esta situación y de remover todo obstáculo posible para realizar una fiscalización universal de los estupefacientes, el Gobierno de Etiopía me ha autorizado que informe a esta Asamblea de su intención de adherirse a las citadas convenciones. El Protocolo, al cual se adhieren los Miembros de las Naciones Unidas, dispone lo conveniente para que esas convenciones sean modificadas, a fin de permitir que adhieran a ellas los Estados que originalmente no fueron parte. Desde luego, es esencial que este Protocolo entre en vigor antes de que otros Estados, que originalmente no eran parte en él, puedan adherirse a las convenciones.

En vista de estas circunstancias, cábeme el honor de informar a esta Asamblea que el Gobierno etíope declara su intención de adherirse a las convenciones sobre opio y otros estupefacientes del 23 de enero de 1912, 19 de febrero de 1925, 13 de julio de 1931 y 26 de junio de 1936, tan pronto como entre en vigor el Protocolo aprobado por esta Asamblea. En esa misma ocasión, el Gobierno etíope firmará y aceptará el Protocolo que acabo de mencionar.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Noel-Baker, representante del Reino Unido.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quiero, en nombre de mi Gobierno y de la delegación británica, rendir las gracias a la Sra. de Lionaes por su informe, apoyar calurosamente lo que ha dicho, unirme a ella en su expresión de gratitud por la labor realizada por la Sexta Comisión y, en particular expresar nuestro agradecimiento al Procurador General de

Australia, Profesor Bailey, quien actuó como Relator en este importante asunto. Quiero también acoger muy calurosamente la adhesión de Etiopía a las Convenciones sobre el tráfico de estupefacientes, adhesión que creo será considerada de particular importancia por los que conocen este asunto.

En la primera parte de su período de sesiones, celebrado en Londres, la Asamblea reconoció que el problema postbélico relativo a los estupefacientes era de gran importancia en muchas partes del mundo, razón por la cual designó la Comisión de Estupefacientes, único órgano de esta clase que instituímos allá. Mi delegación, como estoy seguro que también las otras, anhela que la fiscalización de estupefacientes no sufra ninguna interrupción.

La Sociedad de las Naciones, como lo ha dicho la Sra. de Lionaes, obtuvo excelentes resultados antes de la guerra. Créese, en conformidad con estadísticas autorizadas, que redujo el tráfico ilícito internacional de estupefacientes en algo así como el 90%, o quizá más; es decir, lo redujo a una décima parte de lo que era antes que la Sociedad emprendiera su tarea.

Como la Sra. de Lionaes y el representante de Etiopía lo han dicho, el Protocolo debe entrar en vigor para sentar una base jurídica sobre la cual pueda actuar la Comisión. Ésta se reunirá otra vez el 27 de noviembre, y espero que el Protocolo esté ya en vigor, en esa fecha, o en la fecha posterior más cercana posible.

Se necesitan 35 firmas como respuesta a la invitación del Secretario General. Yo tengo amplia autoridad de mi Gobierno para firmar este Protocolo y espero hacerlo antes que la Asamblea clausure sus sesiones. Espero que 34 delegaciones más hagan lo mismo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Hace 34 años que en La Haya se echaron las bases para emprender una campaña internacional contra el abuso de los estupefacientes; en esa ocasión se firmó la Convención del Opio de 1912.

Desde esa fecha, el Gobierno de los Países Bajos se ha interesado intensamente en la lucha contra el abuso de los estupefacientes. La Sociedad de las Naciones ganó, en este campo, una de sus más grandes batallas. Es, por consiguiente, satisfactorio ver que una de las medidas prácticas adoptadas por el Consejo Económico y Social sea la de continuar la labor de la Sociedad de las Naciones, redactar el Protocolo que estamos examinando y legalizar la transferencia a las Naciones Unidas de las funciones y facultades de la Sociedad de las Naciones, de acuerdo con las diversas convenciones sobre estupefacientes.

Ha sido una de las características de las Convenciones sobre estupefacientes la de contarse entre las más generalmente aceptadas. Tenía que ser así para que fueran eficaces.

El Gobierno de los Países Bajos espera sinceramente que todas las partes de las Convenciones de 1925, 1931 y 1936 firmen el Protocolo sin tardanza, a fin de que entre en vigor, de modo que pueda restablecerse el sistema de fiscalización eficaz del opio y de los estupefacientes que rigió antes de la guerra.

La delegación de los Países Bajos recomendará a su Gobierno que firme el Protocolo en fecha muy próxima; si posible fuera, durante la presente Asamblea.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Quo Tai-chi, representante de China.

Sr. Quo Tai-chi (China) (*traducido del inglés*): El Gobierno chino ha apoyado constantemente el sistema de fiscalización internacional de estupefacientes. Es un sistema erigido paso a paso en el curso de más de 30 años y lo consideramos esencial para el bienestar de la humanidad.

La delegación china ha tomado parte activa en la organización de la Comisión de Estupefacientes, así como en el debate sobre la transferencia a las Naciones Unidas de las funciones que ejerció la Sociedad de las Naciones. Con interés hemos escuchado el excelente informe de la Sra. de Lionaes en nombre de la Tercera Comisión y pedimos a la Asamblea que adopte con rapidez el proyecto de resolución y el proyecto de Protocolo con su anexo. Esto es necesario porque las funciones y el sistema de fiscalización deben seguir su curso sin interrupción.

Puedo anunciar a la Asamblea que el Gobierno chino será uno de los primeros firmantes de este nuevo Protocolo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra la Sra. de Roosevelt, representante de los Estados Unidos de América.

Sra. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación experimenta el deseo de agregar algunas palabras sobre este asunto tan importante. Desde un principio, los Estados Unidos han puesto gran interés en la fiscalización de los estupefacientes, tarea en la cual hemos participado activamente. Apreciamos en alto grado la labor realizada por el Consejo Económico y Social y por la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, así como la que está llevando a cabo la Secretaría de las Naciones Unidas.

Cuando se interrumpieron las comunicaciones a causa de la segunda guerra mundial y, por consiguiente, no se podían continuar estos trabajos en Ginebra, el Comité Central Permanente del Opio y el Organó de Fiscalización se establecieron en los Estados Unidos y nos congratulamos de haber tenido así la oportunidad de demostrar de manera tangible cuánto apreciamos la obra realizada.

Por lo general se reconoce que la Sociedad de las Naciones llevó a cabo una obra sobresaliente en materia de fiscalización de estupefacientes. Es indispensable que, para mantener estos trabajos sin solución de continuidad, las Naciones Unidas los continúen. Por tal razón, hay que tomar desde ahora las medidas necesarias para hacerlo posible. Los acuerdos, convenios y protocolos internacionales en la materia se encuentran actualmente unificados en un nuevo Protocolo, que ha hecho redactar el Secretario General. Al aprobarlo la Asamblea General, quedará a la disposición de los países que quieran firmarlo. Es de esperar que las firmas sean colocadas aquí mismo puesto que así se facilitarí este trámite. Los Estados Unidos esperan firmar el Protocolo, con sujeción, por supuesto, a la ratificación ulterior del Congreso.

Encarecemos en alto grado a los demás Miembros de las Naciones Unidas se sirvan firmar el Protocolo durante el presente periodo de sesiones de la Asamblea General. Estos trabajos deben continuar para bien de todos los pueblos del mundo y estamos seguros de que las Naciones Unidas los proseguirán, contando con nuestro más pleno apoyo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay más oradores inscritos en la nómina. Se somete a votación el informe de la Tercera Comisión, el proyecto de resolución, el Protocolo y su anexo y el informe de la Sexta Comisión. ¿Hay alguna objeción?

**Decisión:** Los documentos quedan aprobados por unanimidad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Secretaría preparará los textos del Protocolo y de su anexo para someterlos a la firma de los Estados. La Secretaría anunciará, en la debida oportunidad, a las delegaciones, la fecha, hora y lugar exactos en que se procederá a la firma del Protocolo y su anexo.

### **119. Recomendación al Consejo de Seguridad para que examine de nuevo ciertas solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas. Informe de la Primera Comisión. Resolución (documento A/185)**

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe de la Primera Comisión sobre la cuestión de un nuevo examen, por parte del Consejo de Seguridad, de ciertas solicitudes de admisión en las Naciones Unidas (Anexo 39).

Tiene la palabra el Sr. Viteri Lafronte, representante del Ecuador, Relator de la Primera Comisión.

Sr. VITERI LAFRONTE (Ecuador), Relator (*traducido del inglés*): El importante asunto de la admisión de nuevos Miembros ha sido examinado por la Primera Comisión con profunda atención y, en tres informes diferentes, se han sometido a la Asamblea General los diversos puntos de vista, en cuanto a los principales aspectos de la cuestión.

El primer informe, relativo a las solicitudes de admisión sobre las cuales el Consejo de Seguridad ha presentado recomendaciones, fué aprobado por la Asamblea General la semana pasada. De conformidad con ello, tenemos hoy la satisfacción de recibir entre nosotros a tres nuevos Miembros de las Naciones Unidas.

Un segundo informe, preparado y aprobado por la Primera Comisión, se refiere a las solicitudes de algunas naciones que desean ser admitidas como Miembros de las Naciones Unidas, así como a las solicitudes sobre las cuales no ha hecho recomendaciones el Consejo de Seguridad.

El tercer informe, que presentaré después del anterior, se refiere a ciertas normas para la admisión de nuevos Miembros, en lo porvenir.

En el informe que se presenta hoy, y que se refiere a las solicitudes a propósito de las cuales el Consejo de Seguridad no ha hecho recomendación alguna, se formula el proyecto de resolución siguiente:

“La República del Pueblo de Albania, la República del Pueblo de Mongolia, el Reino Hachemita de Transjordania, Irlanda y Portugal presentaron solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas;

“El Consejo de Seguridad, que estudió estas solicitudes, no ha formulado recomendación alguna sobre las mismas;

“Puesto que de acuerdo con el Artículo 4, pueden ser Miembros de las Naciones Unidas todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones expresadas en la Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo;

“Por lo tanto, la Asamblea General recomienda que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar las solicitudes de admisión de los Estados arriba mencionados, por sus respectivos méritos, para ser Miembros de las Naciones Unidas de acuerdo con la pauta establecida por la Carta, según su Artículo 4.”

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Arce, representante de la Argentina.

El Sr. ARCE (Argentina): Señores delegados: La delegación argentina votará la resolución que actualmente considera la Asamblea y que ha sido sancionada por la Primera Comisión después de discutir iniciativas de las delegaciones de Egipto, Filipinas y Panamá acerca de la admisión de nuevos Miembros, pero lo hará con una reserva expresa.

Entendemos que el Consejo de Seguridad ha debido pronunciarse en favor o en contra de las solicitudes de Mongolia, Albania, Portugal, Irlanda y Transjordania, a fin de que los respectivos pronunciamientos fuesen sometidos a la Asamblea General. Además de estas dos posibilidades, una favorable y otra contraria a la pretensión de los Estados solicitantes, estaríamos dispuestos a aceptar que el Consejo de Seguridad pudiese recomendar que se postergara la consideración de sus solicitudes. Lo que no podemos aceptar es que el Consejo de Seguridad las retenga sin emitir opinión alguna, obligando de este modo a la Asamblea General a ignorarlas oficialmente.

El hecho de que consten en el expediente respectivo las diversas votaciones del Consejo de Seguridad no es suficiente. Dicho Consejo debe expedir una resolución formal. La tesis según la cual las solicitudes pueden ser retenidas sin pronunciamiento formal nos parece errónea. Corresponde a la Asamblea la decisión de adoptar o de rechazar las solicitudes de admisión, pero si éstas no le son sometidas con una recomendación cualquiera, favorable, contraria o de postergación, la Asamblea no puede pronunciarse.

Un principio general de interpretación jurídica establece que el poder a quien se ha otorgado una atribución determinada, tiene todas las facultades implícitas necesarias para ejercer esa atribución. Y del mismo modo que la Asamblea General no puede trabar el ejercicio de las facultades propias del Consejo de Seguridad, éste no puede impedir el ejercicio de las atribuciones que la Carta atribuye a la Asamblea General.

No es ésta la oportunidad de plantear debates sobre esta materia. Preferimos dejar constancia de la reserva expresada, a fin de no obstruir la

posibilidad de que la proposición que consideramos alcance una solución favorable por acuerdo de opiniones entre esta Asamblea y el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se somete a votación el proyecto de resolución.

**Decisión:** *Queda aprobado el proyecto de resolución por unanimidad.*

## **120. Reglamento para la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas. Informe de la Primera Comisión. Resolución (documento A/190)**

Sr. VITERI LAFRONTE (Ecuador), Relator (*traducido del inglés*): El último informe que debo presentar en nombre de la Primera Comisión, relativo a la admisión de nuevos Miembros, trata de la admisión de éstos en lo futuro (Anexo 40). El proyecto de resolución propuesto por la Primera Comisión es el siguiente:

“La Asamblea General solicita al Consejo de Seguridad que nombre un comité para que delibere con un comité de procedimiento de la Asamblea General, con el objeto de preparar un reglamento que rija la admisión de nuevos Miembros, que sea aceptable tanto a la Asamblea General como al Consejo de Seguridad.”

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Vishinsky, representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación soviética asume la siguiente actitud a propósito del asunto actualmente sometido a la decisión de la Asamblea. La propuesta de que se trata tiende a que la Asamblea General recomiende al Consejo de Seguridad que nombre un comité para deliberar con la Comisión que la Asamblea General designe en la debida oportunidad, con objeto de formular normas para la admisión de nuevos Miembros en la Organización. El proyecto presentado declara, además, que tales normas han de ser aceptables tanto para la Asamblea como para el Consejo de Seguridad.

Ocurre preguntar: ¿Cuáles son las razones para la formulación de tal propuesta? ¿Cómo se la puede justificar? ¿Existe necesidad de aprobar dicha propuesta? La delegación soviética no puede encontrar una respuesta afirmativa a ninguna de estas tres preguntas.

Los Artículos 21 a 30 de la Carta disponen que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad establecerán sus propios reglamentos. Ahora se nos propone una nueva manera de proceder: la formación de una especie de comisión mixta que, en discrepancia —o, en todo caso, no de conformidad— con el procedimiento establecido por la Carta, habrá de formular nuevas normas para la admisión de nuevos Miembros en la Organización.

Ocurre, entonces, preguntar: ¿Cuáles son estas normas? ¿Quién las propone? ¿Dónde está el proyecto donde se enuncian esas normas? Antes de decidir si es necesario elegir un comité dotado de tales atribuciones, es conveniente investigar, saber de antemano, si existen ciertas propuestas, ciertos textos, proyectos o planes que el comité deba examinar. Únicamente de esta ma-

nera es posible llegar a una decisión. No existe, empero, ningún proyecto, plan, propuesta o texto y se creará un comité al cual se habrá dado carta blanca y que, por consiguiente, actuará según sus deseos y fantasía para formular quién sabe qué nuevo reglamento, además del que ya existe y está en vigor y que, por lo demás, está dando resultados más bien satisfactorios.

Además de esta consideración fundamental, debe tenerse presente que, como es sabido, fuera de los Artículos de la Carta que acabo de mencionar, existen artículos en los reglamentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que tratan la materia: los artículos 113, 114, 115 y 116 en el reglamento de la Asamblea General y 58, 59 y 60 en el del Consejo de Seguridad.

¿Por qué no actuar ciñéndose a la Carta? Si es necesario modificar de alguna manera éste o aquel conjunto de disposiciones, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General pueden tratar el asunto por separado. Si ulteriormente es necesario poner en concordancia, coordinar, armonizar esas disposiciones, también es posible hacerlo. ¿Qué razones existen ahora para designar una comisión mixta, cuya creación no está prevista ni en el reglamento ni en la Carta y que, en realidad, constituiría una derogación de las disposiciones de aquélla, solamente para proporcionar a tal comisión la oportunidad de tomar decisiones a su guisa?

La delegación soviética estima que no hay razón alguna para recurrir al procedimiento que ahora se propone para elaborar normas complementarias, cualesquiera que sean, cuya naturaleza y objeto se desconocen. La delegación soviética votará, por lo tanto, en contra de esta propuesta e invita a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Makin, representante de Australia.

Sr. MAKIN (Australia) (*traducido del inglés*): Creo que fué evidente para todos los que tomaron parte en el debate efectuado en la Primera Comisión, que las disposiciones actualmente en vigor no son satisfactorias en los aspectos mencionados, que se refieren a la admisión de nuevos Miembros. Claro es que si la experiencia ha demostrado que las condiciones actuales no proporcionar los mejores resultados, debiéramos estar dispuestos a hacer las enmiendas que sean indispensables para el mejor examen de esta clase de asuntos.

La propuesta sometida a nuestra consideración constituye un medio para obtener mejores resultados y dar satisfacción a los dos organismos interesados. Estimo que no se contraviene con ella las disposiciones de la Carta. El representante de la URSS no ha proporcionado ningún ejemplo preciso, ningún argumento para explicar de qué manera la referida propuesta contraviene las disposiciones de la Carta y, en mi opinión, tenemos derecho a que, al menos, se nos explique un poco este punto, de insistirse en que hay tal contravención.

La Comisión aprobó la propuesta por gran mayoría y pedimos a la Asamblea se sirva corroborar la decisión tomada por la Primera Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de someter a votación las conclusiones de la Primera Comisión, deseo consultar a la Asamblea para saber si se debe proceder a una votación nominal o si basta con una votación ordinaria.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Una votación ordinaria será suficiente.

**Decisión:** Por 30 votos contra 9 con 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

*Se levanta la sesión a las 18.25 horas.*

## 50a. SESION PLENARIA

*Celebrada el sábado 7 de diciembre de 1946, a las 20 horas*

### INDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
121. Homenaje a la memoria del Sr. Simón Diamantopoulos y del Dr. Leo Rowe .....	149	127. Sistema de interpretación simultánea. Informe de la Quinta Comisión. Resolución .....	151
122. Solicitud de inclusión de dos temas adicionales en el programa. Informe de la Mesa de la Asamblea General .....	149	128. Privilegios e inmunidades del personal de las Naciones Unidas. Informe de la Quinta Comisión. Resolución .....	151
123. Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social ( <i>continuación</i> ) .....	149	129. Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social ( <i>continuación</i> ) .....	151
124. Nombramiento de auditores de cuentas. Informe de la Quinta Comisión. Resolución ...	150	130. Nivelación de impuestos. Informe de la Quinta Comisión. Resolución .....	151
125. Elección de tres miembros de la Comisión de Cuotas y duración del mandato de los miembros electos. Resolución .....	150	131. Fecha del período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Informe de la Quinta Comisión. Resolución .....	152
126. Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social ( <i>continuación</i> ) .....	150	132. Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social ( <i>continuación</i> ) .....	152